



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1980

Expte. N° 978/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el recurso jerárquico de apelación formulado por el señor Eduardo Moisés Ashur contra la resolución N° 317-I-76 de la Universidad, del 29 de Julio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dió de baja al mismo, entre otros, desde el 1° de Agosto del citado año, en todos los cargos que desempeñaba en esta Casa, en los términos del artículo 6°, inciso 6), de la Ley N° 21.274;

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución N° 1170 del 8 de Julio de 1980, recaída a Fs. 56/58, hizo lugar parcialmente al aludido pedido, disponiendo la modificación de la resolución en cuestión;

Que en mérito a la mencionada resolución ministerial, la baja del Sr. Ashur debe tenerse por fundada en el artículo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances de su artículo 4°;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal / a Fs. 65, como así también los dictámenes producidos por Asesoría Jurídica el 4 y 22 de Agosto en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

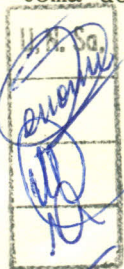
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la resolución N° 317-I-76, debiendo considerarse la baja del señor Eduardo Moisés ASHUR, L.E. N° 8.164.880, dispuesta por la misma, como fundada en el artículo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de la misma ley.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar a favor del Sr. ASHUR, la suma de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000.=) en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000.=) cada una, en concepto de la indemnización prevista por el artículo 4° de la Ley N° 21.274, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES  
 Secretario de Bienestar Universitario

*Mano del Rector*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
 RECTOR

RESOLUCION N° 466-80